

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR 5 DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000332 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 14 OCT 2016

VISTO: El Informe Nº 0255-2016/GOB. REG. TUMBES-ORA-ORH-UECP.- de fecha 13 de setiembre del 2016 e Informe Nº 463-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ. de fecha 16 de setiembre del 2016, sobre rectificación de Resolución;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00000262-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 27 de julio del 2016, se consigna en el Artículo Primero.- OTORGUESE, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 03 al 09 de mayo y del 16 de mayo al 04 de junio del 2016, haciendo un total de treinta y siete (37) días, a la servidora Doña BETTY JANET MEDINA HUALPA, servidora nombrada en el cargo de Secretaria IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, con Informe Nº 0255-2016/GOB.REG. TUMBES-ORA-ORH-UECP, la Unidad de Escalafón y Control de Personal solicita autorización a fin de subsanar el error aritmético detectado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000262-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 27 de julio del 2016 referente al día 04 de junio del 2016;

Que, según Artículo 201, inciso a) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Que, estando a los antecedentes expuestos, es necesario la modificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000262-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 27 de julio del 2016, de acuerdo a lo expuesto



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR 5 DE GRAU"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000332-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 14 OCT 2016

por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Nota de Coordinación N° 463-2016- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, debiéndose emitir la resolución de modificación correspondiente;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica Gerencia; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBESRT-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03 de agosto del 2015; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR,** el Artículo Primero.-, de la Resolución Gerencial General Regional N° 00000262-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de julio del 2016, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que queda de la siguiente manera :

Dice :

**"ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, del 03 al 09 de mayo y del 16 de mayo al 04 de junio del 2016, haciendo un total de treinta y siete (37) días,** a la servidora Doña BETTY JANET MEDINA HUALPA, servidora nombrada en el cargo de Secretaria IV, de la Oficina



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR 5 DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000332 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 14 OCT 2016

Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución".

DEBE DECIR :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, del 03 al 09 de mayo y del 16 de mayo al 14 de junio del 2016, haciendo un total de treinta y siete (37) días, a la servidora Doña BETTY JANET MEDINA HUALPA, servidora nombrada en el cargo de Secretaria IV, con nivel remunerativo Adquirido F-3, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO : Queda inalterable la Resolución Gerencial General Regional N° 00000262-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 27 de julio del 2016; con excepción de la modificación a que se contrae el artículo primero de la presente.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejia Reyes
GERENTE GENERAL

